REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)[1]

Expediente 005 **2019 – 00447** 00

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte ejecutante, con facultad expresa para recibir presentó solicitud de terminación del proceso por pago total de las obligaciones aquí cobradas, a tono con el artículo 461 del C.G.P. y satisfaciéndose los requisitos dispuestos en dicha norma se RESUELVE:

1.- DECRETAR la TERMINACIÓN del presente proceso POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

2.- DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren practicado dentro del presente proceso. En caso de existir embargo de remanentes o de llegarse a perfeccionar dentro del término de ejecutoria de éste auto, procédase por secretaría como lo indica el inciso 5° del art. 466 del C. General del Proceso, de igual manera habrá de procederse en caso de existir obligaciones pendientes en favor de la DIAN. Por secretaría OFÍCIESE.

3.- Sin costa, conforme lo solicitado.

4.- Desglósense los títulos base de la ejecución, a favor de la **accionada,** en caso de que los solicite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

[1] Estado electrónico número 128 del 22 de septiembre de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **157931ada047dc3fa5319433e9d942aed8293d85f29a608352c3bf543710c27f**
Documento generado en 21/09/2021 06:19:47 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica